



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 580-2025-CCO-UNJ

Jaén, 22 de agosto de 2025.

VISTOS:

EL Oficio N° 389-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, Informe N° 370-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 656-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Informe Legal N° 0473-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1032-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 756-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 580-2025-CCO-UNJ

22-AGOSTO-2025

Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprueba la Directiva N° 002-2023-UNJ, Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N°002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: "Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva". Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: "3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, se resuelve, APROBAR, el Calendario del Semestre Académico 2025-I y 2025-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 178-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "Plan de Trabajo de la Ceremonia de Apertura del Semestre Académico 2025-I";

Que, mediante Oficio N° 389-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 19 de agosto de 2025, la Directora de Gestión Académica remite a la Vicepresidenta Académica, el "Plan de Trabajo: Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén", con la finalidad de fortalecer el sentido de pertinencia y compromiso de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, solicita su Aprobación mediante acto resolutivo, a fin de proceder con su implementación en beneficio de nuestros estudiantes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 580-2025-CCO-UNJ

22-AGOSTO-2025

Que, mediante Informe N° 370-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora de la Dirección General de Administración, sobre la solicitud de disponibilidad presupuestal para atender el "Plan de Trabajo: Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén", solicitado por la Dirección de Gestión Académica, en el cual señala que: "De acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Institucional Modificado PIM para el presente ejercicio 2025, se cuenta con los créditos presupuestarios de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Programa	: 066 Formación Universitaria De Pregrado
Producto	: 3000001 Acciones Comunes
Actividad	: 5000276 Gestión del Programa
Finalidad	: 0047173 Gestión Del Programa
Secuencia Funcional	: 008
Especifica de gasto	: 2.3.27.11 5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano S/575.00
Total	: S/575.00

Por lo que, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 575.00 (Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), para la actividad materia de opinión, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad y de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025";

Que, mediante Oficio N° 656-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 21 de agosto de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar a la Vicepresidenta Académica, el Informe N° 370-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual informa que se cuenta con los créditos presupuestarios correspondientes para atender el "Plan de Trabajo: Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén", por el importe de S/575.00 (Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 0473-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta Académica, que: "De conformidad al literal b) del Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, emite opinión legal favorable para la Aprobación del "Plan de Trabajo: Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén", en tanto cumple con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la normativa vigente. Asimismo, existe viabilidad operativa y disponibilidad presupuestal para su ejecución en sujeción al Informe N° 370-2025-UNJ/OPP, por un monto de S/ 575.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, recomendando:

- Derivar el presente Expediente ante la Comisión Organizadora a efectos de su deliberación para la Aprobación y/o Desaprobación del "Plan de Trabajo: Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén", mediante acto resolutorio del Consejo de Comisión Organizadora, conforme sus funciones y atribuciones.
- Previo a la disposición de ejecución de gasto la Dirección General de Administración deberá prever que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 580-2025-CCO-UNJ

22-AGOSTO-2025

Que, mediante Oficio N° 1032-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el "Plan de Trabajo: Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén", a realizarse el lunes 25 de agosto de 2025 en las instalaciones del Comedor Universitario, por lo que, solicita sea Aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 756-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el "Plan de Trabajo: Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén", a realizarse el lunes 25 de agosto de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO: CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", a realizarse el lunes 25 de agosto de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolindr Risco Zapata
PRESIDENTE



PLAN DE TRABAJO:
CEREMONIA DE
INAUGURACIÓN DEL
SEMESTRE ACADÉMICO
2025-II

Dirección de Gestión Académica

Universidad Nacional de Jaén

000006

I. INTRODUCCIÓN

La ceremonia de inauguración del semestre académico representa un momento emblemático en la vida universitaria, marcando el inicio oficial de las actividades académicas y estableciendo el tono para el período educativo que comienza. Este evento solemne tiene como propósito dar la bienvenida formal a estudiantes nuevos y antiguos, reconocer logros académicos, presentar las metas institucionales para el semestre y fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad universitaria.

La planificación de esta ceremonia requiere una coordinación meticulosa entre diferentes áreas administrativas, académicas y estudiantiles, asegurando que el evento refleje los valores institucionales y genere un impacto positivo en todos los asistentes. A través de un protocolo bien estructurado, la ceremonia no solo cumple una función informativa, sino que también inspira y motiva a la comunidad universitaria hacia la excelencia académica.

II. FINALIDAD

Dar inicio oficial al semestre académico mediante un acto protocolar, fortaleciendo la identidad institucional, motivando a los estudiantes y docentes, y promoviendo el compromiso con la excelencia académica.

III. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Organizar y desarrollar la ceremonia protocolar y académica del semestre académico 2025-II, fortaleciendo el sentido de pertenencia y compromiso de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

3.1. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Dar la bienvenida oficial a estudiantes de nuevo ingreso y reintegrar a estudiantes regulares.
- Presentar las autoridades universitarias y personal académico clave
- Desarrollar la ponencia magistral dirigido a toda la comunidad universitaria a cargo de un reconocido docente investigador.



000005

3.2. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ.
- Directiva para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuesto, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

4.1. Beneficiarios

Los beneficiarios de este evento serán los estudiantes de pregrado, docentes y administrativos de las cinco escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, quienes recibirán quienes recibirán la ponencia magistral

4.2. Lugar

La ceremonia de inauguración del semestre académico 2025-II y la I Feria Informativa Estudiantil se desarrollarán en las instalaciones del Comedor Universitario de la UNJ-Jaén-Cajamarca y en el espacio circundante al mismo, espacios donde se habilitará la logística que permita obtener las condiciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

V. CONTENIDO

5.1. Nombre del evento

INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y.

5.2. Organiza

- Vicepresidencia Académica
- Dirección de Gestión Académica

5.3. Tipo del evento

Académico - Institucional

5.4. Fecha del evento

El evento se desarrollará el lunes 25 de agosto del 2025.

5.5. Horario

08:30 a.m – 12:00 p.m

5.6. Metodología

Ponencia Magistral: “La Universidad del Futuro”

Duración: 30 minutos + 5 minutos de presentación



000004

Perfil del ponente:

Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco 2021-2026 - Ex-Congresista de la República del Perú, periodo 2016 - 2019. - Ex Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco - Perú. - Doctor en Ingeniería Industrial, graduado en la Universidad Nacional Federico Villareal - Lima - Perú. - Magister en Gestión del Conocimiento, graduado en la Escuela de Organización Industrial (EOI) España. - Magíster en Ingeniería Industrial, graduado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Lima - Perú. - Ingeniero Industrial, graduado y titulado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco - Perú. - Senior Operation Production Systems (OSP) Researcher, de Massachusetts Institute of Innovation and Reinvention. - Docente Universitario, Investigador Científico, Consultor Empresarial, Conferencista Nacional e Internacional y Propulsor del Pensamiento Efectivista, el OSP y el Nuevo Paradigma del Benchmarking de Eficacia. - Consultor Senior de Internacional Eventos y del Club Tablero de Comando. - Facilitador de aproximadamente 60 tableros de comando. - Experto en Gerencia Estratégica y Procesos. - Consultor y Relator acreditado por el SENCE (Servicio Nacional de Consultoría y Capacitación Empresarial), a través del Colegio de Contadores de la República de Chile. - Profesor Visitante de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) de La Plata - Argentina. - Profesor Conferencista de la EAN (Escuela de administración de Negocios) - Bogotá - Colombia. - Conferencista Nacional e Internacional en Temas de BSC y Control de Procesos. - Catedrático de las Escuelas de Postgrado

**Contenido esperado:**

Tendencias globales en educación superior
Innovación pedagógica y tecnológica
Formación integral del estudiante universitario

5.7. Recursos

- a) Humanos : Conformado por el equipo responsable de esta actividad
- b) Logísticos: Proyector, Internet, Plataforma google meet, Presentación audiovisual disponible, Micrófono inalámbrico

000003

5.8. Cronograma de actividades

Día: Lunes 25 de agosto del 2025

Modalidad: presencial

HORA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
08:30 am 09:00 am	Recepción de invitados	Bienestar Universitario
09:00 am 09:20 am	Liturgia por el Inicio Académico 2025 -II	Padre Evaristo Odar Bienestar Universitario
09:20 am 09:25 am	Himno Nacional del Perú	Yvan Fernandez Villalobos
09:25 am 09:30 am	Himno a la Provincia de Jaén	Yvan Fernandez Villalobos
09:30 am 09:35 am	Palabras de Bienvenida	Dra. Mary Luisa Maque Ponce
09:35 am 09:50 am	Discurso de Orden	Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
9:50 am 10:20 am	Ponencia Magistral "La Universidad del Futuro"	Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert
10:20 am 10:25 am	Lectura de Resolución de reconocimiento a ingresantes que ocuparon los primeros puestos en el Examen Ordinario de la UNJ	Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
10:25 am 10:30 am	Entrega de Resoluciones a ingresantes de los primeros puestos en el Examen Ordinario de la UNJ	Yvan Fernandez Villalobos
10:30 am 10:45 am	Break	Ph.D. Mary Flor Césare Coral
10:45 pm 12:00 pm	Recorrido por los estantes de las diferentes unidades de la Universidad Nacional de Jaén <ul style="list-style-type: none">Campaña medica de desparasitación y entrega de preservativos (Dirección de Bienestar Universitario)	Bienestar Universitario Centros de Producción Incubadora de Empresas Defensor Universitario Oficina de Gestión de Calidad



000002

5.9. Presupuesto

SERVICIOS				
Específica	Descripción de insumos	Unidad de medida	Cantidad	Total (S/)
2.3.11.15	Servicio de Alimentos (bebidas, con vasos descartables para 500 personas)	caja	2.5	575.00
TOTAL				575.00

2.3.24.11.5



000001